

Disp 7/2020. CACM. Tarjetas de Crédito y Compra. Agentes. Operatividad. Prórroga. Listado

Por
[Redacción Central](#)

Se prorroga la **operatividad** del "Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra" y el **procedimiento** a **cumplimentar** por los Agentes de retención e información (Res Gral 2/2019, [11/2020](#), [12/2020](#) y [16/2020](#))

Régimen: Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra (SIRTAC)

Agentes: nómina anexa (Agentes y sujetos cámara fintech)

Contribuyentes alcanzados. Padrón: consulta Agentes de retención e información

Operatividad Agentes: 01/03/2021 (ant 04/01/2021)

COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 7/2020

Ciudad de Buenos Aires, 10/12/2020 (BO. 16/12/2020)

VISTO:

Las Resoluciones Generales C.A. N.º 11/2020 y N.º 16/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral a través de la Resolución General N.º 16/2020 aplazó la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" al 4 de enero de 2020 (originariamente estaba prevista su operatividad a partir del 1/12/2020).

Que un determinado número de agentes de recaudación a través de ATACYC y la Cámara Fintech, vienen solicitando posponer la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" alegando dificultades para avanzar con los desarrollos que le son necesarios realizar en los sistemas a fin de poder procesar el nuevo régimen.

Que el Comité de Administración SIRTAC (art. 4º de la Resolución General C.A. N.º 2/2019 –T.O. RG N.º 11/2020-Anexo I–, en reunión celebrada en el día de la fecha, acordó (art. 7º de la Resolución General C.A. N.º 2/2019 –T.O. RG N.º 11/2020-Anexo I–, atendiendo a las razones técnico operativas invocadas por los presentantes, prorrogar la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" para determinados agentes de recaudación.

Por ello, el presidente de la Comisión Arbitral, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Administración SIRTAC,

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aplazar la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" al 1 de marzo de 2021 para los agentes de recaudación que se detallan en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y en la página web del organismo. Notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Agustín Domingo

[Descargue Anexo 1](#)